



**Personería
Itagüí**

PLAN ANUAL DE VACANTES 2025

Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)
Cra. 51 #51-55, Edificio Judicial, Piso 5.
Teléfono: +57 (604) 376 48 84 Celular: 316 732 19 21
contactenos@personeraiitagui.gov.co
www.personeraiitagui.gov.co



CO-SC-CER427866





CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	3
1. OBJETIVO.....	4
2. ALCANCE.....	4
3. METODOLOGÍA.....	4
4. MARCO NORMATIVO	<u>4</u>
5. MARCO TEORICO.....	7
6. MARCO CONCEPTUAL.....	8
7. IDENTIFICACIÓN DE LA PLANTA DE EMPLEOS	11
8. REPORTE EMPLEOS CARRERA ADMINISTRATIVA	13
9. SEGUIMIENTO AL PLAN DE VACANTES.....	14
10. CONCLUSIÓN.....	14
11. RECOMENDACIONES	14
<u>12.</u> DOCUMENTOS DE REFERENCIA.....	15



INTRODUCCIÓN

En el presente Plan de Vacantes de la Personería Municipal de Itagüí, se describen los aspectos asociados con la información de la planta de empleos al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior; es decir vigencia de 2024. En razón, que la información de las vacantes con corte al 31 de diciembre de 2024, se convierte en el insumo para la provisión de los empleos de carrera administrativa en el marco de la normatividad vigente.

En virtud de lo anterior, y considerando los lineamientos normativos para la formulación de los planes institucionales vigentes que en el caso específico del Plan Anual de Vacantes, que se encuentran determinados en la Ley 909 de 2004 *“por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones”*, modificada por la Ley 1960 *“por el cual se modifica la Ley 909 de 2004, el Decreto Ley 1567 de 1998 y se dictan otras disposiciones”* y en el Decreto 1083 de 2015 *“por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública”*, además de las orientaciones del Departamento Administrativo de la Función Pública, se realiza la formulación del presente plan de vacantes como instrumento de planeación del recurso humano que se articula al direccionamiento y la planeación estratégica de la administración en la provisión de los empleos de carrera administrativa.





Personería Itagüí

1. OBJETIVO

Identificar la información de las vacantes definitivas al 31 de diciembre de 2024 de empleos de carrera administrativa por nivel jerárquico de empleo.

2. ALCANCE

El Plan Anual de Vacantes tiene vigencia de un año y su alcance abarca la vigencia de 2025.

3. METODOLOGÍA

La formulación del Plan Anual de Vacantes metodológicamente, se base en la identificación de los aspectos normativos, directrices emanadas del Departamento Administrativo de la Función Pública -DAFP-; y en la identificación de la información de las vacantes de empleos de carrera administrativa correspondientes al año inmediatamente anterior.

4. MARCO NORMATIVO

Los aspectos normativos para la formulación del Plan Anual de Vacantes están especificados en las siguientes normas:

- **Ley 909 de 2004** “por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones”, señala en el artículo 15 de las unidades de personal de las entidades que.

(...)

2. Serán funciones específicas de estas unidades de personal, las siguientes:

- a) Elaborar los planes estratégicos de recursos humanos;
- b) Elaborar el plan anual de vacantes y remitirlo al Departamento Administrativo de la Función Pública, información que será utilizada para la planeación del recurso humano y la formulación de políticas;

(...)

Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)
Cra. 51 #51-55, Edificio Judicial, Piso 5.
Teléfono: +57 (604) 376 48 84 Celular: 316 732 19 21
contactenos@personeraiitagui.gov.co
www.personeraiitagui.gov.co



CO-SC-CER427866





Personería Itagüí

- **Ley 1960 de 2019** “Por el cual se modifica la Ley 909 de 2004, el Decreto Ley 1567 de 1998 y se dictan otras disposiciones” en artículo 24 estableció el Encargo así: *“Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente”.*
- **Decreto 1083 de 2015** “por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública” en el artículo 2.2.5.2.1. Vacancia Definitiva. Enuncia los casos en los cuales queda un empleo en vacancia definitiva así:
 1. Por renuncia regularmente aceptada
 2. Por declaratoria de insubsistencia del nombramiento en los empleos de libre nombramiento y remoción.
 3. Por declaratoria de insubsistencia del nombramiento, como consecuencia del resultado no satisfactorio en la evaluación del desempeño laboral de un empleado de carrera administrativa
 4. Por declaratoria de insubsistencia del nombramiento provisional.
 5. Por destitución, como consecuencia de proceso disciplinario
 6. Por revocatoria del nombramiento
 7. Por invalidez absoluta.
 8. Por estar gozando de pensión
 9. Por edad de retiro forzoso.
 10. Por traslado.
 11. Por declaratoria de nulidad del nombramiento por decisión judicial o en los casos en que la vacancia se ordene judicialmente.
 12. Por declaratoria de abandono del empleo.
 13. Por muerte.
 14. Por terminación del período para el cual fue nombrado.
 15. Las demás que determinen la Constitución Política y las leyes.

Además, el Decreto 1083 de 2015 en el artículo 2.2.5.3.1. Provisión de las vacancias definitivas indica que:

Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)
Cra. 51 #51-55, Edificio Judicial, Piso 5.
Teléfono: +57 (604) 376 48 84 Celular: 316 732 19 21
contactenos@personeraiitagui.gov.co
www.personeraiitagui.gov.co



CO-SC-CER427866





Personería Itagüí

“Las vacantes definitivas en empleos de libre nombramiento y remoción serán provistas mediante nombramiento ordinario o mediante encargo, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo”.

“Las vacantes definitivas en empleos de carrera se proveerán en periodo de prueba o en ascenso, con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema de mérito, de conformidad con lo establecido en la Ley 909 de 2004 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera, según corresponda”.

Mientras se surte el proceso de selección, el empleo de carrera vacante de manera definitiva podrá proveerse transitoriamente a través de las figuras del encargo o del nombramiento provisional, en los términos señalados en la Ley 909 de 2004, modificada por la Ley 1960 de 2019, el Decreto 1085 de 2015, y los lineamientos de la Comisión Nacional de Servicio Civil - CNSC- “.

También define la competencia para adelantar los procesos de selección por mérito para cubrir las vacantes definitivas de empleos de carrera administrativa así:

Artículo 2.2.6.1. Competencia.

“Los concursos o procesos de selección serán adelantados por la Comisión Nacional del Servicio Civil, a través de contratos o convenios interadministrativos, suscritos con universidades públicas o privadas, instituciones universitarias e instituciones de educación superior acreditadas por ella para tal fin”.

Finalmente, es importante señalar que el artículo 2.2.22.3.14 del Decreto 1083 de 2015 fue adicionado por el artículo 1° del Decreto Nacional 612 de 2018 dispuso la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción en los siguientes términos:

“Las entidades del Estado, de acuerdo con el ámbito de aplicación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, al Plan de Acción de que trata el

Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)
Cra. 51 #51-55, Edificio Judicial, Piso 5.
Teléfono: +57 (604) 376 48 84 Celular: 316 732 19 21
contactenos@personeraiitagui.gov.co
www.personeraiitagui.gov.co



CO-SC-CER427866





Personería Itagüí

artículo 74 de la Ley 1474 de 2011, deberán integrar los planes institucionales y estratégicos que se relacionan a continuación y *publicarlos, en su respectiva página web, a más tardar el 31 de enero de cada año: Plan Institucional de Archivos de la Entidad (PINAR), Plan Anual de Adquisiciones, Plan Anual de Vacantes, Plan de Previsión de Recursos Humanos, Plan Estratégico de Talento Humano, Plan Institucional de Capacitación, Plan de Incentivos Institucionales, Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo, Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (PETI), Plan de Tratamiento de Riesgos de Seguridad y Privacidad de la Información, Plan de Seguridad y Privacidad de la Información*”.

5. MARCO TEORICO

El Modelo Integrado de Planeación y Gestión –MIPG- planteó en la primera **1ª Dimensión Talento Humano**; como propósito ofrecer a la entidad pública las herramientas para gestionar adecuadamente su talento humano a través del ciclo de vida del servidor público (ingreso, desarrollo y retiro), de acuerdo con las prioridades estratégicas de la entidad y las normas que rigen en materia de personal.

Igualmente, el Modelo Integrado de Planeación y Gestión en **la Política de Gestión Estratégica del Talento Humano**, determinó cinco (5) rutas de creación de valor a saber: ruta de la felicidad, ruta del crecimiento, ruta del servicio, ruta de la calidad y, ruta del análisis de datos en la cual se encuentra el plan de vacantes como instrumento para la toma de decisiones del talento humano en tiempo real.

En virtud de lo anterior, la Personería Municipal Itagüí reconociendo la importancia en la gestión estratégica del talento humano, a partir de la línea estratégica **“Dirección y Gestión Administrativa”** y su direccionamiento estratégico en el PEI 2025 – 2028 el cual estableció como objetivo institucional *ejecutar correctamente los procesos institucionales y mejorarlos de manera eficiente y eficaz conforme a los recursos disponibles, optimizando las capacidades institucionales para el cumplimiento de las funciones, objetivos y deberes propios de la Personería Municipal de Itagüí, asegurando el cumplimiento de sus responsabilidades legales y administrativas, e impulsando la transformación mediante la modernización tecnológica y de infraestructura en pro de mejorar la*

Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)
Cra. 51 #51-55, Edificio Judicial, Piso 5.
Teléfono: +57 (604) 376 48 84 Celular: 316 732 19 21
contactenos@personeraiitagui.gov.co
www.personeraiitagui.gov.co



CO-SC-CER427866





Personería Itagüí

calidad del servicio y la eficiencia operativa; mediante el programa de Administración de recursos, talento humano y atención al usuario.

6. MARCO CONCEPTUAL

Los conceptos asociados al tema del plan anual de vacantes que es relevante describir su definición son:

- **Empleo público.** Se entiende por empleo público, según el artículo 19 de la Ley 909 de 2004, el conjunto de funciones, tareas y responsabilidades que se le asignan a una persona y las competencias requeridas para llevarlas a cabo, con el propósito de satisfacer el cumplimiento de los planes de desarrollo y los fines del Estado. (...)
- **Empleos de elección popular.** Aquellos que se disponen para servidores públicos elegidos popularmente, como lo son los alcaldes, concejales, diputados, gobernadores, representantes a la cámara, senadores y presidente, entre otros.
- **Empleos públicos de libre nombramiento y remoción.** A diferencia de los empleos de carrera éstos se caracterizan por poseer pocos trámites, son aquellos ocupados por personal idóneo (de acuerdo a lo determinado en la ley), pero los cuales son escogidos y removidos autónomamente por la entidad pública.
- **Empleos de período fijo.** Mediante estos se provee a un funcionario un cargo por un periodo de tiempo definido. Estos periodos de tiempo, variarán dependiendo del tipo de servicio que se va a prestar, la disponibilidad del empleo, la necesidad del servicio y en general lo que al respecto se especifique en la ley y en los reglamentos de la institución contratante.
- **Niveles jerárquicos.** El artículo 3° del Decreto Nacional 785 de 2005, señala que los niveles jerárquicos de los empleos de las entidades territoriales se clasifican según la naturaleza general de sus funciones, las competencias y los requisitos exigidos para su desempeño en: Nivel Directivo, Nivel Asesor, Nivel Profesional, Nivel Técnico y Nivel Asistencial.

Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)
Cra. 51 #51-55, Edificio Judicial, Piso 5.
Teléfono: +57 (604) 376 48 84 Celular: 316 732 19 21
contactenos@personeraiitagui.gov.co
www.personeraiitagui.gov.co



CO-SC-CER427866





Personería Itagüí

- **Funciones Generales de los Empleos por Nivel Jerárquico.** El artículo 4° del Decreto Nacional 785 de 2005, establece las funciones generales para los empleos agrupados en niveles jerárquicos:

Nivel Directivo: agrupa los empleos a los cuales corresponden funciones de dirección general, de formulación de políticas instituciones y de adopción de planes, programas y proyectos.

Nivel Asesor: comprende los empleos cuyas funciones consisten en asistir, aconsejar y asesorar directamente a los empleados públicos de la alta dirección territorial, esto es: Diputados, Gobernadores, Concejales, Alcaldes, Contralores, Personeros, Veedor Distrital, Secretarios de Despacho, Directores de Departamentos Administrativos, Gerentes de Unidades Administrativas Especiales y Directores, Gerentes o Presidentes de entidades descentralizadas.

Nivel Profesional: comprende los empleos cuya naturaleza demanda la ejecución y aplicación de los conocimientos propios de cualquier carrera profesional reconocida por la ley y que según su complejidad y competencias exigidas, les pueda corresponder funciones de coordinación, supervisión y control de áreas internas encargadas de ejecutar planes, programas y proyectos institucionales.

Nivel Técnico: agrupa los empleos cuyas funciones exigen el desarrollo de procesos y procedimientos en labores técnicas misionales y de apoyo, así como las relacionadas con la aplicación de la ciencia y la tecnología.

Nivel Asistencial: agrupa los empleos cuyas funciones implican el ejercicio de actividades de apoyo y complementarias de las tareas propias de los niveles superiores o de labores que se caracterizan por el predominio de actividades manuales o tareas de simple ejecución.

- **Código.** De conformidad con el inciso 2 del artículo 15 del Decreto-Ley 785 de 2005, es el número de tres dígitos utilizado para el manejo del sistema de nomenclatura y clasificación de cada empleo. El primer dígito señala el nivel al cual pertenece el empleo, y los dos restantes indican la denominación del empleo.

Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)
Cra. 51 #51-55, Edificio Judicial, Piso 5.
Teléfono: +57 (604) 376 48 84 Celular: 316 732 19 21
contactenos@personeraiitagui.gov.co
www.personeraiitagui.gov.co



CO-SC-CER427866





Personería Itagüí

- **Grado.** De conformidad con el inciso 3 del artículo 15 del Decreto-Ley 785 de 2005, es el número de orden que indica la asignación básica mensual del empleo dentro de una escala progresiva.
- **Remuneración.** Comprende la determinación de bases objetivas que garanticen la asignación de salarios justos a los funcionarios de la organización territorial. Incluye, además, todos los aspectos relacionados con la administración salarial. Dentro de este proceso se identifican las fases de: Análisis Ocupacional, Descripción de cargos, Valoración de cargos, Estructura salarial y Administración salarial.
- **Planta Global.** Corresponde a una relación detallada de los empleos requeridos para el cumplimiento de las funciones de una entidad. En ella, cada empleo de la entidad le pertenece, es decir, la misma no identifica su ubicación en alguna dependencia en particular. Por tanto, la distribución de cargos como la ubicación del personal le compete al jefe del organismo según las necesidades del servicio”.
- **Planta de personal.** Es el conjunto de los empleos permanentes requeridos para el cumplimiento de los objetivos y funciones asignadas a una organización, identificados y ordenados jerárquicamente y que corresponden al sistema de nomenclatura, clasificación y remuneración de cargos establecido mediante el Decreto Ley 785 de 2005 y Decreto 1083 de 2015.

Carrera administrativa: Sistema que regula el ingreso, permanencia, ascenso y retiro del personal, regulado por la función pública y la Comisión Nacional del Servicio Civil.(...).¹

- **Reporte de vacantes.** La Comisión Nacional de Servicio Civil en la Circular Externa N° 0011 de 2021 señaló que: “Las entidades, una vez acaecida una de las circunstancias previstas en los artículos 2.2.5.1.13 y 2.2.5.2.1 del Decreto 1083 de 2015, que den lugar a la generación de la vacante definitiva en un empleo de carrera administrativa, deberán efectuar su reporte en el

¹ https://www.serviciocivil.gov.co/sites/default/files/transparencia/2-5_Glosario/Glosario_Terminos.pdf

Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)
Cra. 51 #51-55, Edificio Judicial, Piso 5.
Teléfono: +57 (604) 376 48 84 Celular: 316 732 19 21
contactenos@personeraiitagui.gov.co
www.personeraiitagui.gov.co



CO-SC-CER427866





Personería Itagüí

Sistema de apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad, en adelante SIMO, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de la novedad, y el procedimiento a realizar en el aplicativo dependerá de la existencia o no de listas de elegibles vigentes, esto para determinar si la provisión del empleo se efectúa a través de uso de listas de elegibles o proceso de selección de ascenso o abierto, según corresponda.

- **Vacante definitiva.** Es aquella vacante de un empleo de carrera administrativa sobre la cual no existe titular con derechos de carrera.
- **Plan Anual de Empleos Vacantes.** Instrumento para programar la provisión de los empleos con vacancia definitiva. En dicho Plan se relaciona el número y el perfil de dichos empleos en las entidades de la Administración Pública Nacional, que cuenten con apropiación y disponibilidad presupuestal y que deban ser objeto de provisión para garantizar el adecuado funcionamiento de los servicios que cada una presta.
- **Provisión de las vacancias definitivas.** Las vacantes definitivas en empleos de carrera se proveerán en periodo de prueba o en ascenso, con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema de mérito, de conformidad con lo establecido en la Ley 909 de 2004 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera, según corresponda".

Mientras se surte el proceso de selección, el empleo de carrera vacante de manera definitiva podrá proveerse transitoriamente a través de las figuras del encargo o del nombramiento provisional, en los términos señalados en la Ley 909 de 2004, modificada por la Ley 1960 de 2019, el Decreto 1085 de 2015, y los lineamientos de la Comisión Nacional de Servicio Civil -CNSC-.

- **Provisión efectiva de la vacante.** Se produce cuando el elegible es nombrado, se posesiona y supera el período de prueba.

7. IDENTIFICACIÓN DE LA PLANTA DE EMPLEOS

La Personería Municipal de Itagüí en su planta de empleos contempla 19 empleos de la planta permanente.

Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)
Cra. 51 #51-55, Edificio Judicial, Piso 5.
Teléfono: +57 (604) 376 48 84 Celular: 316 732 19 21
contactenos@personeraiitagui.gov.co
www.personeraiitagui.gov.co



CO-SC-CER427866





Personería Itagüí

No obstante, y para los efectos del presente Plan Anual de Vacantes se incluirán los empleos de naturaleza de Carrera Administrativa pertenecientes a la planta.

Por consiguiente, en la siguiente tabla se presenta los 19 empleos de la planta permanente de la Personería Municipal de Itagüí, con el detalle por denominación, código, grado y naturaleza:

Planta de Empleos Permanente Personería Municipal de Itagüí

DENOMINACION	NIVEL	PLAZAS	CODIGO	GRADO	NATURALEZA
Personero	Directivo	1	015	02	Concurso de Méritos
Secretario General	Directivo	1	073	01	Libre nombramiento y remoción
Jefe de Control Interno	Directivo	1	006	01	Libre Nombramiento y Remoción
Personero Delegado para los Derechos Humanos	Directivo	1	040	01	Libre Nombramiento y Remoción
Personero Delegado para los Derechos Colectivos y del Ambiente	Directivo	1	040	01	Libre Nombramiento y Remoción
Personero Delegado en Penal y Familia	Directivo	1	040	01	Libre Nombramiento y Remoción
Personero Delegado para la Vigilancia Administrativa	Directivo	1	040	01	Libre Nombramiento y Remoción
Profesional Universitario	Profesional	1	219	01	Carrera Administrativa
Profesional Universitario	Profesional	1	219	01	Carrera Administrativa
Profesional Universitario	Profesional	1	219	01	Carrera Administrativa
Profesional Universitario	Profesional	1	219	01	Carrera Administrativa
Secretaria Ejecutiva	Asistencial	1	425	04	Carrera

Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)
Cra. 51 #51-55, Edificio Judicial, Piso 5.
Teléfono: +57 (604) 376 48 84 Celular: 316 732 19 21
contactenos@personeraiitagui.gov.co
www.personeraiitagui.gov.co



CO-SC-CER427866





DENOMINACION	NIVEL	PLAZAS	CODIGO	GRADO	NATURALEZA
					Administrativa
Auxiliar Administrativo	Asistencial	1	407	02	Carrera Administrativa
Auxiliar Administrativo	Asistencial	3	407	03	Carrera Administrativa
Ayudante	Asistencial	1	472	01	Carrera Administrativa
Conductor	Asistencial	1	480	03	Carrera Administrativa
Auxiliar Servicios Generales	Asistencial	1	470	01	Carrera Administrativa

8. REPORTE EMPLEOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA

Las vacantes definitivas generadas por nivel jerárquico de empleos de carrera administrativa de la vigencia 2024, fueron reportadas a la Comisión Nacional de Servicio Civil a través del Sistema de Apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad -SIMO-, y al 31 de diciembre, quedaron en el aplicativo para la oferta de empleo público un total de 9 empleos en estado ofertado, los cuales fueron publicados en la página de la Comisión Nacional de Servicio Civil con el Acuerdo N°. 163 del 21 de diciembre del 2023 "Por el cual se convoca y se establecen las reglas de Proceso de Selección, en las modalidades de Abierto y Ascenso, para proveer empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la PERSONERÍA MUNICIPAL DE ITAGÜÍ— Proceso de Selección No. 2611 de 2023- ANTIOQUIA 3".

EMPLEOS OFERTADOS POR LA ENTIDAD

NIVEL JERÁRQUICO	ASCENSO		ABIERTO		TOTAL	
	EMPLEOS	VACANTES	EMPLEOS	VACANTES	EMPLEOS	VACANTES
Profesional	2	2	2	2	4	4
Asistencial	0	0	4	5	4	5
TOTAL	2	2	6	7	8	9



Personería Itagüí

La Comisión Nacional del Servicio Civil según Resolución N° 13670 del 22 de julio de 2024 “*Declara desierto el concurso en la modalidad de ascenso para una vacante correspondiente a un (1) empleo de la PERSINERÍA DE ITAGÜÍ, ofertado a través del proceso de Selección N° 2611 de 2023*”

Conforme a lo expuesto en dicha resolución y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 29 de la Ley 909 de 2004 modificado por el artículo 2 de la Ley 1960 de 2019 y conforme a lo dispuesto en el artículo 3° del Acuerdo N° 163 del 21 de diciembre de 2023 y el numeral 2 del anexo técnico, la vacante declarada desierta mediante Resolución N° 13670 del 22 de julio de 2024 se ofertará mediante este mismo proceso de Selección en la **Modalidad Abierto**, razón por la cual pasa a ser parte de la Oferta Pública de Empleos de Carrera – OPEC, identificándose con el siguiente código de OPEC

No.	OPEC	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	GRADO	OPEC ABIERTO	VACANTES TRASLADADAS
1	195726	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	1	223494	1

9. SEGUIMIENTO AL PLAN ANUAL DE VACANTES

El seguimiento al presente plan Anual de Vacantes, se realizará de manera trimestral en la “Matriz de Integración de Planes de Acción para la Adecuación y Sostenibilidad del Sistema Integrado de Gestión Municipal de Itagüí, con el Referente MIPG”, para la vigencia de 2025.

10. CONCLUSIÓN

Luego de describir la información de las vacantes definitivas de los empleos de carrera administrativa de la vigencia de 2024, se concluye que la información de las vacantes se encuentra disponible para la provisión de los empleos.

11. RECOMENDACIÓN

Continuar con el registro de la información de las vacantes definitivas en el Sistema de Apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad –SIMO, cada vez

Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)
Cra. 51 #51-55, Edificio Judicial, Piso 5.
Teléfono: +57 (604) 376 48 84 Celular: 316 732 19 21
contactenos@personeraiitagui.gov.co
www.personeraiitagui.gov.co



CO-SC-CER427866





Personería Itagüí

que se presente alguna de las causales de ley que origine el retiro de los servidores con derechos de carrera administrativa.

12. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

- Ley 909 de 2004 “Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones.
- Ley 1960 de 2019. Por el cual se modifican la Ley 909 de 2004, el Decreto Ley 1567 de 1998 y se dictan otras disposiciones
- Decreto 1083 de 2015 Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública.
- Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG - Versión 4 - diciembre 2021.

JOHN FREDY ORTIZ TABARES
Personero Municipal

Elaboró Diana María Mejía Toro/Auxiliar Administrativa. 
Revisó Olga Patricia Vélez Castaño/ Secretario General 
Revisó Bravo Restrepo Abogados S.A.S. / Contratista asesor 

Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)
Cra. 51 #51-55, Edificio Judicial, Piso 5.
Teléfono: +57 (604) 376 48 84 Celular: 316 732 19 21
contactenos@personeraiitagui.gov.co
www.personeraiitagui.gov.co



CO-SC-CER427866

